

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

INFORME AUDITORÍA ORDINARIA SERVICIOS PÚBLICOS

PRESENTADO A:

Doctor
WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
 Secretario General

HUGO ALFONSO CABARCAS AYOLA
 Asesor, código 105; Grado 47

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO
 Secretario de Infraestructura

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
 Secretaria de Hacienda

INGRID PAOLA SOLANO BENÍTEZ
 Jefe Oficina Asesora de Informática

PRESENTADO POR:

Verena Lucía Guerrero Bettín
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinosa Peñaranda, Profesional Especializado - Coordinador

Andrés Felipe Paternina Paternina - Asesor externo

Ibeth Pacheco Simanca – Asesora externa

Andrea Arellano Malambo - Asesora externa

Tatiana Yanet Berrio Caraballo – Asesora externa

Luis Miguel Bolívar Díaz - Asesor externo

Glenis Ortiz Marrugo - Asesora externa

Leonardo Vergara Castro - Asesor externo

Wendy Armenta Farelo – Asesora externo

Janer Cabeza Manrique – Asesor externo

Cartagena de Indias, 13 de septiembre de 2023



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Fecha de emisión del informe	Día: 13	Mes: 09	Año: 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Auditoría Ordinaria Servicios Públicos
Informe Número:	INF-PAEI-AO-009-2023
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/>
Alcalde y Líderes de Procesos:	Doctor (a) WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA Secretario General HUGO ALFONSO CABARCAS AYOLA Asesor Código 105 Grado 47 LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO Secretario de Infraestructura DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO Secretaria de Hacienda INGRID PAOLA SOLANO BENÍTEZ Jefe Oficina Asesora de Informática

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente – PAEI 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 20 de diciembre de 2022, contempló la auditoría ordinaria servicios públicos.

La auditoría se asignó mediante memorando MA-PAEI-AO-009 del 18 de julio de 2023, estableciéndose, entre otros, los siguientes aspectos:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

1.2 ALCANCE:

Comprendió la evaluación de:

- Servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, vigencia 2022.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de los controles asociados a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, atendiendo las competencias del Distrito de Cartagena de Indias.

1.3.2. Específicos:

Establecer el grado de avance de la implementación de los lineamientos establecidos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Evaluar:

- Los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos
- Los indicadores de gestión
- El cumplimiento del marco jurídico regulatorio y los procedimientos asociados a las competencias del Distrito en materia de servicios públicos delegados en Secretaría General y Secretaría de Infraestructura.
- Las políticas, procedimientos, herramientas utilizadas, identificando debilidades y fortalezas y proponiendo recomendaciones orientadas a la mejora continua.
- Las metas, programas y proyectos asociados a los servicios públicos
- El ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados a los servicios públicos.

Así mismo, acorde con el procedimiento de auditoría se previeron cuatro (4) fases, a saber:

Tabla No 1.

Etapas proceso auditor	% Asignado	Fecha 2023
Planeación	40%	Julio 24 a agosto 18
Ejecución	30%	Agosto 22 a septiembre 8
Informe	20%	Septiembre 11 a septiembre 22
Mejora	10%	Septiembre 25 a septiembre 29

Fuente: Memorando AMC-MEM-001197-2023.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Por otra parte, el Alcalde Mayor de Cartagena mediante el Decreto No 0272 de 2020 delegó en el Secretario General, entre otras, las siguientes funciones en materia de servicios públicos domiciliarios:

- "...Garantizar a los habitantes del Distrito de Cartagena la prestación continua y eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo..."
- "...Dirigir, coordinar y controlar las diferentes acciones conducentes a la prestación continua y adecuada de los servicios públicos domiciliarios..."
- "...Realizar seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con sus responsabilidades legales del respectivo servicio, de los contratos de concesión y de operación, según el caso..."
- "...Coordinar y supervisar la prestación de los servicios en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas por la Administración Distrital, de manera que pueda garantizarse su prestación de manera eficiente..."
- "...Coordinar y hacer seguimiento y evaluación a los planes de expansión de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios..."
- "...Administrar el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la normatividad vigente..."
- "...Garantizar y vigilar la aplicación de la política de subsidios y contribuciones a los usuarios de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente..."
- "...Ordenar los pagos a que haya lugar a los concesionarios que presten servicios públicos en la ciudad, siempre y cuando el gasto esté legalmente contraído, previo, el trámite presupuestal y de tesorería..."
- "...Compilar y reportar la información de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Sistema Único de Información – SUI..."

Así mismo, mediante el Decreto No 0486 de 2020, se le delegaron funciones a la Secretaría de Infraestructura relacionadas con servicios públicos domiciliarios específicamente:

- "...Velar por la planeación y ejecución de los planes de expansión de las redes para la prestación de servicios públicos domiciliarios ..."
- "... Ejercer la supervisión de los contratos de interventoría a los contratos en materia de servicios públicos domiciliarios..."

De igual forma, al Secretario de Planeación por medio del Decreto 1701 de 2015 se le asignó, entre otras, la función *"...Coordinar, revisar y actualizar la cartografía georreferenciada de la estratificación socioeconómico..."* y como líder del proceso gestión de datos e información estadística distrital/subproceso sistema de información de la estratificación socioeconómica le compete velar por el cumplimiento de su objetivo, cual es: *"...mantener actualizada la estratificación*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

de los predios de uso residencial en las zonas urbanas y rurales del distrito conforme con la metodología vigente, con el fin de brindar herramientas que permitan establecer tasas diferenciales en el cobro de los servicios públicos...

Por último, la Oficina Asesora de Informática ciñe sus procesos bajo los lineamientos establecidos mediante el Memorando AMC-MEM-000534-2023 del 12 de abril de 2022 expedido por Secretaría General, en donde se definieron los lineamientos para dar cumplimiento a la Resolución MINTIC 1519 del 2020, las directrices de accesibilidad web que se deben cumplir a partir del 1 de enero de 2022, que es aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas; así mismo, dentro del Plan de Desarrollo se estableció como programa: "Sistema de información de los Servicios Públicos del Distrito – SERVINFO" y como meta: "Construcción de Servidata Web y Servidata móvil".

Para el desarrollo de la auditoría, se aplicaron, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2891 de 2013: "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"
- Decreto 1077 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"
- Decreto 1007 de 2018: "Por el cual se modifica el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente".
- Acuerdo Distrital 004 de 2005: "Por medio de la cual se crean los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Cartagena".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

- Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto Distrital 1592 de 2013: *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*.
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG, versión 1, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la construcción y análisis de Indicadores de gestión, versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.3.3. Desarrollo de la auditoría:

La auditoría fue comunicada a la unidad auditada el día 24 de julio de 2023 mediante oficio AMC-OFI-0110629-2023, en el cual también se requirió información inicial para la evaluación, que fue atendido a través del oficio AMC-OFI-0115572-2023 del 31 de julio de 2023. Posteriormente se solicitó información adicional mediante oficios AMC-OFI-0121861-2023, AMC-OFI-0125661-2023 y AMC-OFI-0130119-2023.

El día 08 de agosto de 2023 el Equipo Auditor realizó entrevista al líder del proceso auditado abordando los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del marco jurídico
- Funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, procedimiento para la supervisión de los recursos, procedimiento y trámite asociado para la aprobación del pago por concepto de subsidios.

Para la evaluación el equipo auditor, seleccionó las siguientes muestras por criterios de la auditoría:

- **Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.**

La unidad auditada no suministró caracterizaciones de procesos y/o subprocesos, así como tampoco documentación de procedimientos asociados a éstos durante la vigencia 2022, por lo que se le formularon las respectivas observaciones, incluyéndolas en el plan de mejoramiento.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

- **Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.**

No se suministró la matriz de riesgos de gestión del proceso auditado, por lo que se le formularon las observaciones pertinentes, incluyéndolas en el respectivo plan de mejoramiento.

- **Cumplimiento del marco regulatorio ateniendo las competencias asignadas al Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos.**

En el marco de las competencias otorgadas a los Distritos por la Constitución Política de 1991 y la Ley 142 de 1994 en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, se evaluó el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los aspectos jurídicos, a saber:

- Prestación eficiente de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.
- Otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley.
- Estratificación de los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.
- Nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.
- Lineamientos dispuestos en el Acuerdo No 004 de mayo de 2005 *"Por medio de la cual se crean los Fondos de Solidaridad y Redistribución de ingresos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"*.
- Controles asociados para el pago de los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.
- Contratos suscritos entre el Distrito de Cartagena de Indias con los prestadores de servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado para asegurar las transferencias.
- Informes forenses de auditoría por concepto de subsidios.
- Informes de interventoría del contrato GISAA 02-2010.
- Informes de supervisión al contrato de interventoría CM-002-UAC-2010.

- **Cumplimiento de las metas/programas/proyectos asociados a los procesos/subprocesos vs la ejecución de los recursos asignados al presupuesto.**

En el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023" se identificaron dos (2) programas, doce (12) metas y seis (6) proyectos asociados a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que corresponden al universo, tomándose como muestra el 100%, a saber:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Tabla No 2

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	META PRODUCTO	NOMBRE PROYECTO
Ahorro y uso eficiente de los servicios públicos "agua y saneamiento para todos"	Llevar la tasa de cobertura en un 100% en las comunidades Puerta de Hierro y Membrillal, ubicadas en el suelo urbano	Actualización extensión de redes de acueducto en el distrito de Cartagena
	Llevar al 95% el porcentaje de la población con acceso a servicios de acueducto de forma segura en las comunidades de Bayunca, Manzanillo del Mar, Tierra Baja y Puerto Rey ubicadas en suelo rural	
	Llevar al 80% el porcentaje de la población con acceso a servicios de acueducto de forma segura en el corregimiento de Pasacaballos, ubicas en suelo rural	
	Llevar al 50% el porcentaje de la población con acceso al acueducto de forma seguras en las comunidades de Tierra Bomba, Archipiélago de San Bernardo, Isla fuerte, e Isla de Barú, ubicadas en suelo rural	Actualización definición e implementación del esquema de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de las comunidades de tierra bomba, archipiélago de san bernardo, isla fuerte e isla de barú. Cartagena de indias
	Llevar al 90% la tasa de cobertura de saneamiento de forma segura en barrios de Villa Rosa, de Arroz barato, Policarpa y Puerta de Hierro y 19 barrios más del Distrito de Cartagena	Saneamiento de forma segura para todos en el distrito de Cartagena
	Llevar al 50% el porcentaje de la población con acceso a saneamiento de forma segura en las poblaciones de Bayunca, Pontezuela, Arroyo Grande y las Canoas, Arroyo de Piedra, Vereda el Zapatero, La Sevillana, Manzanillo del Mar, Tierra Baja y Puerto Rey	
	Llevar al 50% el Porcentaje de la población con acceso saneamiento de forma segura en las comunidades de Jorge Eliecer Gaitán, Meza Valdez, Madre Herlinda, La Esmeralda y Membrillal, en suelo rural	
	Llevar al 80% el porcentaje de cobertura de la población con acceso a servicios de acueducto de forma segura, en las comunidades de Arroyo de las Canoas, vereda el Zapatero, comunidad de la Sevillana, ubicadas en zona rural.	Administración del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso
	Llevar al 50% el porcentaje de la población con acceso a saneamiento de forma segura en las poblaciones de Bayunca, Pontezuela, Arroyo Grande y las Canoas, Arroyo de Piedra, Vereda el Zapatero, La Sevillana, Manzanillo del Mar, Tierra Baja y Puerto Rey	
Proteger 20 predios de importancia estratégica para acueducto	Protección de predios que constituyen áreas de importancia estratégica - AIE, para el sistema de acueducto definido en el POMCA, en el distrito de Cartagena de indias	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

Sistema de información de
los servicios públicos:
"SERVINFO"

Construcción de Servidata web. (backed y fronted)
Construcción Servidata móvil. (backed y fronted)

Desarrollo de un sistema de información de los
servicios públicos del distrito Cartagena de indias

Fuente: Plan de desarrollo – Vigencia 2020-2023.

- **Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso – vigencia 2022.**

El universo de la contratación-vigencia 2022 en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo correspondió a diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que el equipo auditor seleccionó una muestra del 100% de los contratos celebrados, así:

Tabla No 3.

Proyecto	Vigencia	Modalidad	Universo (100%)	Muestra
Servicios Públicos	2022	Contratación directa	10	10 (100%)
Total			10	10

Fuente: Elaboración propia.

Las técnicas de auditoría empleadas fueron la verificación documental, inspección y procedimientos analíticos.

2. OBSERVACIONES:

2.1. Aspectos generales:

El equipo auditor formuló treinta y cuatro (34) observaciones de las cuales se dio traslado a la unidad auditada mediante oficios AMC-OFI- 0122982-2023 del 11 de agosto de 2023, AMC-OFI-0124846-2023 del 15 de agosto de 2023, AMC-OFI-0130903-2023 del 25 de agosto de 2023, AMC-OFI-0134608-2023 del 31 de agosto de 2023 y AMC-OFI-0139323-2023 del 07 de septiembre de 2023, a fin de que se pronunciaran desvirtuándolas con las evidencias y argumentos respectivos, o en su defecto, aceptándolas.

La unidad auditada se pronunció sobre las observaciones comunicadas mediante los oficios AMC-OFI-0127076-2023 del 18 de agosto de 2023, AMC-OFI-0128318-2023 del 22 de agosto de 2023, AMC-OFI-0133933-2023 del 30 de agosto de 2023, AMC-OFI-0134373-2023 y AMC-OFI-0134713-2023 del 31 de agosto de 2023, AMC-PQR-005165-2023 del 05 de septiembre de 2023, AMC-OFI-0138395-2023 del 06 de septiembre y AMC-OFI-0139991-2023 del 08 de septiembre.

9



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Analizadas las evidencias aportadas por la unidad auditada, se desfijó una (1) observación y se fijaron treinta y tres (33), detalladas en la matriz de fijación o levantamiento de observaciones. (Ver Matriz de Fijación y/o levantamiento de observaciones).

La estadística de las observaciones por criterio evaluado, fue la siguiente:

Tabla No 4.

Aspectos evaluados	No de observaciones formuladas	Observaciones levantadas
El cumplimiento de los lineamientos dispuestos por la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.	3	0
Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.	2	0
Cumplimiento del marco regulatorio ateniende a las competencias asignadas al Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos.	14	1
Cumplimiento de las metas, programas, proyectos asociados a los procesos/subprocesos vs la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto.	0	0
Evaluación del ciclo de contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso – vigencia 2022.	15	0
Total	34	1
Total, de observaciones fijadas	33	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

De la gráfica anterior, se colige que de las treinta y tres (33) observaciones fijadas, el mayor número resultó de la evaluación contractual con quince (15), seguido de la evaluación al cumplimiento del marco regulatorio de las competencias asignadas al Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos con catorce (14), tres (3) correspondientes al cumplimiento de la Gestión por Procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG y dos (2) referentes al cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.

Se precisa que las tres (3) observaciones producto de la evaluación de la gestión por procesos, se originan en el incumplimiento de diecisiete (17) requisitos contemplados en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG, versión 1, expedida por el por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Así mismo, las dos (2) observaciones referentes a los lineamientos dispuestos para la administración del riesgo y el diseño de controles, comprenden el incumplimiento de diecinueve (19) requisitos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Lo anterior, pone de presente la necesidad de que el líder (i) optimice sus esfuerzos para implementar el modelo de operación por procesos en el marco de MIPG, con el objetivo de identificar los procesos, que las actividades estén claramente establecidas y así lograr una interacción eficiente que maximice y mejore los resultados, generando un mayor valor agregado para la entidad y, (ii) priorice la identificación de los riesgos y diseño de los controles para prevenirlos y mitigarlos, teniendo en cuenta la importancia de la materia auditada para el cumplimiento de los fines sociales del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado.

2.2. Observaciones fijadas:

2.2.1 Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

- Las competencias asignadas en el ordenamiento jurídico al Distrito de Cartagena en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la videncia 2022 no se gestionaron por procesos, contrariando lo establecido en el numeral 3, Versión 1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo de Integración, Planeación y Gestión - MIPG, posiblemente por el desconocimiento de dicho documento e insuficiencia de personal, lo que dificulta a la entidad orientar sus esfuerzos hacia el usuario, mejorar la eficacia y eficiencia de las actividades, hacer el seguimiento y el control de los resultados obtenidos, planificar y establecer los

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

objetivos de mejora así como la consecución de estos.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0115572-2023.

- No se evidenció el diseño y seguimiento de indicadores de gestión relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2022 incumpliendo así lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión - Versión 1 de julio de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Lo anterior posiblemente por falta de conocimiento de la guía de referencia y de las directrices institucionales sobre la adopción de los formatos GADCA03-F002 y GADCA03-F001 del proceso de calidad, lo cual impide el seguimiento oportuno al cumplimiento de los objetivos la prestación de los servicios y la adopción de acciones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0115572-2023.

- No se observó articulación entre servicios públicos y el proceso de estratificación para garantizar y monitorear la aplicación de la política de subsidios y contribuciones, siendo una función específica del Secretario General, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 10 del artículo 1 del Decreto distrital 0272 de 2022, incumpliendo el numeral 3.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1, hecho que se origina por posible desconocimiento de la operación por procesos, lo que impide que se identifique la relación de precedencia entre estos procesos, establecer entradas, salidas y prerrequisitos para la operación por procesos y asegurar el uso eficiente de los recursos.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0115572-2023.

2.2.2 Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.

- En la vigencia 2022 no se identificaron riesgos ni se diseñaron controles para prevenirlos o mitigarlos, contrariando lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5, pasos 1, 2 y 3, posiblemente por el desconocimiento de dicha guía e insuficiencia de personal, lo que impide garantizar el cumplimiento de la finalidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo así como minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos a ellos asociados para una administración eficaz y eficiente.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0115572-2023.

- Las actividades de control tales como revisión, informe de auditoría, certificado de interventoría, solicitud CDP, acta, solicitud RP, autorización y orden de pago, indicadas al equipo auditor mediante procedimiento de entrevista y las cuales no se encuentran documentadas, no pueden definirse como controles y su ejecución no garantiza la mitigación o prevención de la ocurrencia de eventos potenciales que afecten el cumplimiento de las competencias asignadas en el ordenamiento jurídico al Distrito de Cartagena en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, porque no cumplen con los siguientes criterios establecidos en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5:

No tener riesgos identificados para la vigencia 2022, lo que no permite realizar la una identificación de controles (numeral 3.2.2), los cuales obligatoriamente deben estar asociados a los mismos.

No contar con la estructura para la descripción del control (Numeral 3.2.2.1) al no describir un responsable de ejecución, no indicar mediante verbos la acción que debe realizarse como parte del control y no establecer los detalles que permitan identificar claramente el objeto del control.

No gestionar las competencias asignadas en el ordenamiento jurídico al Distrito de Cartagena en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2022 por procesos, lo que no permite identificar su tipología de acuerdo con un ciclo de proceso (numeral 3.2.2.2).

No contar con la característica relacionada con la eficiencia (tipología), siendo esta necesaria por la ponderación que tienen en la valoración del control, lo que no permite realizar el análisis y la evaluación de los controles – atributos (numeral 3.2.2.3).

Lo anterior ocurre posiblemente por el desconocimiento de la guía antes mencionada e insuficiencia de personal, lo que puede afectar el cumplimiento de la finalidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como minimizar la probabilidad e impacto de los riesgos a ellos asociados para una administración eficaz y eficiente.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0127622-2023.

2.2.3 Cumplimiento del marco regulatorio ateniende a las competencias asignadas al Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos.

- Se verificó que el Distrito de Cartagena para la vigencia 2022 celebró los contratos de transferencia por concepto de subsidios con los prestadores de servicio público de agua, alcantarillado y aseo el día 29 de agosto de 2022 y no a inicios de la vigencia fiscal, lo que contraría lo establecido en el inciso final del artículo 99.8 de la Ley 142 de 994, por posible debilidades en los controles y gestión para asegurar la transferencia de los recursos, lo que podría conllevar a una afectación de la confianza e imagen institucional.

Evidencia: Contratos de transferencia vigencia 2022.

- Se evidenció que el Distrito de Cartagena para la vigencia 2022, no prestó de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a todos sus habitantes, como quiera que se han instaurado acciones constitucionales en contra del distrito para garantizar la prestación de servicios públicos en algunos sectores de la Ciudad (Arroz barato, Policarpa, Puerta de hierro, Arroyo de las canoas, Paraiso II y Daniel Lemaitre), inobservando el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994. Lo anterior, por posibles faltas de controles en el seguimiento de la dinámica urbana y rural del Distrito, generando insatisfacción en la prestación de los servicio y afectación de la imagen institucional.

Evidencia: Informes de interventoría suministrados por el líder del proceso.

- De la información que se relaciona a continuación, se evidenció que para la vigencia 2022 el Distrito de Cartagena realizó la transferencia de los recursos por concepto de subsidios a las empresas prestadoras de servicio público de aseo, acueducto y alcantarillado extemporáneamente, teniendo en cuenta la fecha de radicación de la factura por el prestador, contrariando lo preceptuado en el numeral 99.8 del artículo 99 de la Ley 142 de 944 y el 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 del 2015, posiblemente por inobservancia, indebida interpretación y falta de socialización de la norma, que podría conllevar a inicio de acciones judiciales y/o administrativas por parte de las empresas prestadoras de servicio público.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

Tabla No 5.

Auditoría Ordinaria Servicios Públicos- Vigencia 2022							
Nombre del operador	Número de cuenta	Mes de facturación	Fecha de radicación de la factura por parte del operador.	Trámite efectuado a la factura por parte del supervisor o quien corresponda.	Fecha de radicación de la cuenta debidamente subsanada (cuando corresponda)	Fecha de traslado de la cuenta desde la Secretaría General a Tesorería Distrital para proceder a pago.	Fecha efectiva de pago
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	96100006-96100007	enero-2022	18-mar-22	certificado interventoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden		25-may-22	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG1674		22-feb-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		28-abr-22	
PACARIBE S.A. E.S.P.	02FE816		28-feb-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		25-may-22	
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	96100102-96100103	febrero-2022	28-abr-22	certificado interventoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden		4-ago-22	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG1788		18-mar-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		13-jul-22	
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	96100386-96100387	junio-2022	31-ago-22	certificado interventoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden		21-oct-22	
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	96100459-96100460	julio-2022	4-oct-22	certificado interventoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden		25-nov-22	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG2257		2-sep-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago	2-sep-22	24-oct-22	
PACARIBE S.A. E.S.P.	45843801-02FE1177		29-ago-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago	10-oct-22	6-dic-22	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG2347		15-sep-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		25-nov-22	
PACARIBE S.A. E.S.P.	46290309-02FE1178		28-sep-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago	10-oct-22	6-dic-22	



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS**
**MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
**PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE**
INFORME

Código: ECGCI-F020

Versión: 1.0

Fecha: 28/04/2023

VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG2421		20-oct-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		6-dic-22	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG2625		12-dic-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago	28-dic-22	9-mar-23	
PACARIBE S.A. E.S.P.	02FE1290		9-dic-22	Revisión-informe de auditoría-solicitud cdp-acta-solicitud rp-autorización y orden de pago		10-feb-23	
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	96100760- 96100761		21-feb-23	certificado interventoría-solicitud CDP-acta-solicitud rp-autorización y orden		14-mar-23	
VEOLIA S.A.S. E.S.P.	SIG2725	diciembre- 2022	17-ene-23	Revisión-informe de auditoría-solicitud CDP-acta-solicitud RP-autorización y orden de pago		9-mar-23	
PACARIBE S.A. E.S.P.	02FE1400		2-feb-23	Revisión-informe de auditoría-solicitud CDP-acta-solicitud RP-autorización y orden de pago		10-mar-23	

Fuente: Matriz diligenciada por el Asesor código 105, grado 47.

❖ **Líder responsable: Secretaría de Planeación.**

- Se observó que el Distrito de Cartagena no homologó ni actualizó la estratificación de los predios rurales y urbanos para la vigencia 2022, como quiera que se implementó la estratificación establecida en el Decreto No. 1281 de 2004, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.4 del artículo 5 y 101.1 del 101 de la Ley 142 de 1994, posiblemente por desconocimiento o falta de gestión ante el líder del proceso competente para la implementación de la metodología establecida por el DANE "...para la estratificación socioeconómica urbana para los servicios públicos domiciliarios...", que podría conllevar a una indebida asignación de subsidios y el cobro de contribuciones, así como, ineficiencia en el gasto público social.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0123931-2023, acta de entrevista del 08 de agosto de 2023.

❖ **Líder responsable: Secretaría de Infraestructura - Asesor de Servicios Públicos Código 105 Grado 55.**

- No se evidenció en la plataforma SECOP I y II publicación de la ejecución e informe de supervisión en las vigencias 2022 del contrato de Interventoría CM-002-UAC-2010 suscrito para "la interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato para la gestión integral de los servicios de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

acueducto y alcantarillado celebrado entre el Distrito de Cartagena y aguas de Cartagena S.A. E.S.P. -ACUACARUSP INT GISAA02-2010". Así mismo, el último reporte corresponde a la suscripción del contrato en el año 2010, lo que vulnera la obligación de supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como la obligatoriedad del uso de la plataforma de SECOP II a partir de 2020, conforme a la Circular No. 3 de 2020 expedida por Colombia Compra Eficiente, posiblemente por debilidades en el control de la gestión contractual, generando riesgo de incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Evidencia: Contrato CM-002-UAC-2010 - SECOP I.

- Los informes mensuales de interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de ACUACAR S.A ESP aportados por el líder del proceso, correspondiente a la vigencia 2022, no se encuentran suscritos por el representante legal del consorcio interventor, lo cual vulnera el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, debido posiblemente a debilidad en el ejercicio de supervisión, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las actividades contractuales y la veracidad de la información.

Evidencia: Informes de interventoría suministrado mediante oficio AMC-OFI-0123931-2023

❖ **Líder responsable: Secretaria General, Asesor Código 105, Grado 47; - Secretaría de Hacienda.**

- Existe un único fondo de solidaridad y redistribución de ingresos del Distrito de Cartagena de Indias según el rubro presupuestal identificado en PREDIS con código presupuestal 02-0006-00-00-00-310, contrariando lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 004 del 2005 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena que establecen la obligación de crear varios fondos con el objeto de llevar la contabilidad separada por cada uno de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado y aseo), posiblemente por debilidades en los controles para garantizar el cumplimiento normativo, lo que impide establecer la apropiación presupuestal por concepto de subsidios para cada servicio público, el seguimiento a su ejecución presupuestal, la adopción de decisiones oportunas para corregir desviaciones y garantizar la no transferencia de recursos entre servicios.

Evidencias: Reporte presupuestal de la Secretaría General vigencia 2022 y Acuerdo N° 004 de mayo de 2005



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

- No se evidenciaron libros auxiliares que demuestren los registros contables de las erogaciones con cargo a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos, por concepto de subsidios a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo pagados a las empresas prestadoras, contrariando lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 004 del 2005 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, por inexistencia o debilidades de los controles asociados al reconocimiento y clasificación de estos hechos económicos, lo que podría generar incertidumbre en la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0130666-2023 del 25 de agosto de 2023.

❖ **Líder responsable: Secretaria General - Asesor Código 105, Grado 47**

- Se observó que los pagos efectuados a VEOLIA S.A. y PACARIBE S.A fueron autorizados sin la debida verificación, como quiera que el auditor en los informes que se relacionan a continuación agrega la nota: "Debido a la magnitud de información suministrada por la empresa prestadora de servicios de aseo Veolia, en los anexos adjuntos a la factura No. SIG2149 es necesario seguir revisando más a detalle los cobros por subsidios y los recaudos por contribuciones, reliquidaciones del periodo de junio, sin embargo, con la revisión efectuada se puede dar trámite al proceso de pago":

INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS

Tabla No 6.

Empresa prestadora de servicio	Informes de auditorías generados	Informes con pagos autorizados sin la verificación total de soportes		% Informes con pagos autorizados sin la verificación total de soportes
Veolia S.A. E.S.P	12	4	Junio, Julio, Agosto, Septiembre	36,7%
Pacaribe S.A. E.S.P	12	4	Abril, Mayo, Agosto, Diciembre	36,7%
TOTAL	24	8		33,33%

Fuente: Elaboración propia.

PAGOS AUTORIZADOS A TRAVES DE INFORMES DE AUDITORIA

Tabla No 7.

Empresa prestadora de servicio	Mes facturas autorizadas en los Informes de auditoría generados	Pagos autorizados sin la verificación total de soportes
Veolia S.A. E.S.P	Junio	1.646.879.744
	Julio	1.555.179.666
	Agosto	1.572.360.967



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

	Septiembre	1.585.293.500
	SUBTOTAL	6.359.713.877
Pacaribe S.A. E.S.P	Abril	553.333.389
	Mayo	545.508.810
	Agosto	377.274.041
	Diciembre	275.078.436
	SUBTOTAL	1.751.194.676
	TOTAL	8.110.908.553

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, contraría lo establecido en el procedimiento para el pago de subsidios, por debilidades en los controles asociados al trámite de pago, lo que podría conllevar a la materialización de riesgos contables y presupuestales.

Evidencia: Informes de auditoría remitidos por el asesor código 105, grado 47, vigencia 2022, Facturas y pagos por concepto de subsidios, Reportes de pagos generado en PREDIS vigencia 2022.

- No se evidenciaron actividades de supervisión por parte del Distrito de Cartagena sobre el control de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, que permitan garantizar la correcta ejecución para subsidiar los consumos básicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como tampoco el funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control de los Fondos para "...controlar el funcionamiento de los recursos...", incumpléndose lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo N°004 mayo de 2005; lo anterior, se debe a posibles debilidades en la aplicación normativa, lo que podría afectar la adopción de decisiones oportunas para corregir posibles desviaciones en el manejo de los recursos y conllevar a la materialización de riesgos financieros.

Evidencia: Acuerdo N° 004 de mayo de 2005.

- La plataforma ServInfo de la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, presenta error en el enlace servicios, puesto que al dar click ingresa a una página de inicio de sesión de Google, en contravía de lo establecido por MINTIC en la Resolución 1519 del 2020 - Directrices de accesibilidad web, probablemente por debilidades en los controles para la revisión técnica y seguimientos que permitan la implementación de acciones correctivas oportunas, afectando los principios de acceso a la información pública y consecuentemente la imagen institucional.

Evidencia: SERVINFORME.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

❖ **Líder responsable: Secretaría de Infraestructura - Asesor de Servicios Públicos Código 105 Grado 55.**

- Se evidenció ausencia de controles para el seguimiento y verificación de los recaudos reportados por Aguas de Cartagena, tal como se advirtió en el informe de interventoría de con corte 31 de diciembre del 2022 emitido por el Consorcio ACUACAR 2010, que reza: "...no reportó el recaudo del costo medio de inversión de las tarifas que se estructuraron por parte de ACUACAR con las inversiones efectuadas por el Distrito..." (página 9), incumpliendo con lo establecido en la cláusula N°7 del contrato GISAA, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3° del artículo primero del Decreto 0486 de 2020, posiblemente por debilidades en el perfil del supervisor, generando incertidumbre sobre la ejecución del contrato y sus resultados e impidiendo la adopción de decisiones que permitan corregir desviaciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el objeto contractual y su finalidad.

Evidencia: Informes de interventorías emitidos por ACUACAR 2010 y Contrato GISAA celebrado entre el Distrito de Cartagena y Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

- Se observó a través de los informes de interventoría correspondientes a la vigencia 2022 emitidos por el Consorcio ACUACAR 2010, que existe un déficit de caja, incumpléndose la cláusula N° 6 del contrato GISAA y el principio de responsabilidad definido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, generada según el mismo informe por la pérdida del agua no facturada y el bajo recaudo, posiblemente por debilidades en la administración de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, generando eventualmente la prestación ineficiente del servicio.

Evidencia: Informes de interventorías emitidos por ACUACAR 2010 y Contrato GISAA celebrado entre el Distrito de Cartagena y Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

2.2.4 Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso – vigencia 2022.

- No se visualizó en el SECOP II la publicación del informe de supervisión de la factura número 2 del contrato CD-SECGRAL-3197-2022, la cuenta número 1 del contrato CD-SECGRAL-2709-2022, la segunda y sexta cuenta de cobro del contrato CD-SECGRAL-2849-2022, faltando al deber de publicidad establecido en los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, lo que ocurrió posiblemente por debilidades en la supervisión de los



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE
INFORME

Código: ECGCI-F020

Versión: 1.0

Fecha: 28/04/2023

contratos, generando afectación de la imagen institucional.

Evidencia: SECOP II.

- Se evidenció en el SECOP II que las facturas 6 del contrato CD-SECGRAL-3197-2022, 1 y 4 del contrato CD-OAI-4051-2022, 2 y 6 del contrato CD-SECGRAL-2709-2022, se encuentran rechazadas y pagadas sin que se haya registrado subsanación de las inconsistencias por las cuales no fueron aprobadas por el supervisor, lo que incumple lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.11.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el 83 de la Ley 1474 de 2011, por posibles debilidades en la supervisión y en el control de la información que conlleva a que se le restrinja a la ciudadanía y a los órganos de control el acceso a la información en tiempo real y en línea.

Evidencia: SECOP II

- En los informes de supervisión de los contratos que se relacionan a continuación, no se encuentran descritas algunas obligaciones contractuales como tampoco las evidencias que soporten ejecución de varias obligaciones contrariando el principio de responsabilidad consagrado en los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, por debilidades en la supervisión, impidiendo determinar el cumplimiento del objeto contractual y la adopción de decisiones para corregir posibles desviaciones.

Tabla No 8.

Número del contrato	Número de informe	Obligaciones contractuales no descritas.	Obligaciones sin ejecución.
CD-SECGRAL-3197-2022	1		1,5 y 6
	3		5 y 6
	4		5 y 6
	5		5 y 6
	6		5 y 6
	7		5 y 6
	CD-OAI-4051-2022	1	3
2		3	3, 9 y 4
3		3	3 y 9
4		3	3 y 9
CD-SECGRAL-2709-2022	2		6 y 7
	4		6 y 7
	6		6 y 7
CD-SECGRAL-3857-2022	1	3	3, 5 y 6
	2	3	3, 5 y 6
	3	3	3 y 6
	4	3	1,2,3 y 5

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

CD-OAI-3211-2022	1		1,2,4 y 8
	2		1,2 y 8
	3		3 y 8
	4		8
CD-SECGRAL-2849-2022	1		1,3 y 6
	3		1,3 y 6
	4		1,3 y 6
	5		1,3 y 6
	7		1,3 y 6

Fuente: Elaboración propia.

Evidencia: SECOP II

- Se observó que el contratista anexó copias de contrato de prestación de servicios para acreditar la experiencia profesional en los contratos CD-SECGRAL-4043-2022 y CD-SECGRAL-2709-2022, lo que incumple lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, por posible desconocimiento de la norma que conlleva a que la experiencia del contratista no se encuentre debidamente acreditada como quiera que no allegaron constancias expedidas por autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Evidencia: SECOP II

- Los estudios previos que soportan los contratos CD-SECGRAL-2849-2022, CD-SECGRAL-3960-2022, CD-SECGRAL-2709-2022 y CD-SECGRAL-3857-2022 no definieron los criterios para seleccionar la oferta más favorable, es decir, las condiciones que debió acreditar el contratista, incumpliendo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por la falta de controles en la etapa de planeación, lo que podría generar inadecuada selección de contratista, afectando la imagen institucional en termino de transparencia y confianza ciudadana.

Evidencia: SECOP II

- En el expediente electrónico de los contratos CD-SECGRAL-2849-2022 y CD-SECGRAL-3960-2022 CD-SECGRAL-2709-2022 y CD-SECGRAL-3857-2022 no se evidenció oficio de comunicación y/o nombramiento del supervisor, transgrediendo lo definido en el artículo 87 del Decreto distrital 0903 de 2017 y en el literal A del numeral 3º de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales G-EFSICE-02, expedida por



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

Colombia Compra Eficiente, posiblemente por carencia de controles en la gestión contractual, lo que podría generar inadecuado seguimiento de la ejecución de los contratos, que permitan asegurar cumplimiento de sus objetivos.

Evidencia: SECOP II

- En los contratos CD-SECGRAL-2849-2022, CD-SECGRAL-3960-2022, CD-SECGRAL-2709-2022 y CD-SECGRAL-3857-2022 se observó que los documentos soportes de la ejecución contractual no son suficientes para determinar el cumplimiento del objeto y obligaciones de estos, en razón a que se aportaron únicamente registros fotográficos que no demuestran las condiciones de modo, tiempo y lugar de las actividades desarrolladas, contradiciendo el principio de responsabilidad y transparencia consagrados en los artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por debilidades en la supervisión y la gestión documental, impidiendo determinar el cumplimiento del objeto contractual y la adopción de decisiones para corregir posibles desviaciones.

Evidencia: SECOP II

❖ **Líder responsable: Jefe Oficina Asesora de Informática.**

- No se visualizó el certificado de vigencia de la matrícula profesional para el contratista del proceso CD-OAI-4051-2022, incumpliendo lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 842 de 2003, por posibles debilidades en los controles asociados a la etapa precontractual, específicamente en la revisión de la documentación aportada por el oferente, que podría conllevar a que se contrate a una persona que esté incurso en inhabilidades y/o sanciones.

Evidencia: SECOP II

- En los documentos precontractuales del proceso CD-OAI-4051-2022 el contratista acreditó estar afiliado en la EPS Servicio Occidental de Salud S.A - régimen subsidiado, contrariando lo preceptuado en el numeral 34.1.4 del artículo 34 del Decreto 2353 de 2015, por posibles debilidades en los controles para la revisión de la documentación aportada por el oferente, lo que eventualmente podría dar lugar a la materialización de riesgos sancionatorios para la entidad.

Evidencia: SECOP II



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

- En los documentos de ejecución del contrato CD-OAI-4051-2022 se evidenció que el contratista efectuó el pago de la seguridad social integral del mes de septiembre del 2022 con siete (7) días de mora, lo que incumple lo establecido en los artículos 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, 23 inciso segundo y párrafo la Ley 1150 de 2007 y 83 de la Ley 1474 de 2011, por posibles debilidades en la supervisión que puede conllevar a riesgos sancionatorios y, a su vez, se suspenda la afiliación del contratista quedando el contratante a cargo de las contingencias que pueda sufrir el primero.

Evidencia: SECOP II

- No se permite el acceso a los links que contienen las evidencias que soportan la ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato CD-OAI-3211-2022 incumpléndose el principio de responsabilidad señalado en los artículos 26 de la Ley 80 de 1993, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por posibles debilidades en la supervisión, generando incertidumbre sobre la eficiente y eficaz ejecución del contrato.

Evidencia: SECOP II

- Se evidenció en el SECOP II el cierre del expediente electrónico del contrato CD-OAI-3211-2022 en razón al "cumplimiento de la ejecución contractual": sin embargo, no se evidencian los pagos de cuatro (4) de las ocho (8) cuotas pactadas y/o acta de liquidación final que demuestre la terminación anticipada del mismo, incumpliendo la cláusula cuarta (4º) del contrato, los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 y 2.1.1.2.1.7.- 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, por posibles debilidades en los controles de supervisión, generando como consecuencia la afectación de la imagen institucional en términos de transparencia. Evidencia: SECOP II
- La hoja de vida digitalizada por el contratista en el contrato electrónico CD-OAI-4051-2022 fue marcado como confidencial por lo que se imposibilita su visualización, lo que contraria los artículos 53 de la Ley 2195 de 2022 y 20 de la Ley 1712 de 2014, posiblemente por desconocimiento de qué documentos, actos e información deben ser clasificadas o reservadas, lo que conlleva a que se restrinja a la ciudadanía el acceso a la información pública.

Evidencia: SECOP II

- La Oficina Asesora de Informática no incluyó la cláusula de integridad de la información en el contrato CD-OAI-4051-2022, incumpliendo lo establecido en el Manual de Política de Seguridad Digital de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

2021, ítem 3.11. Política de integridad, posiblemente por debilidades en los controles en la etapa precontractual, lo que podría generar conflictos legales relacionados con derechos de propiedad intelectual y uso de software patentado.

Evidencias: Contrato Nro. 4051-2022, contratista, Anderson Pechene Tunubala y Manual de Política de Seguridad Digital, Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, 2021.

❖ **Líder responsable: Secretaría Infraestructura – Asesor Servicios Públicos**

- No se evidenciaron informes de supervisión al contrato de Interventoría CM- 002-UAC-2010 suscrito para “la interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato para la gestión integral de los servicios de acueducto y alcantarillado celebrado entre el Distrito de Cartagena y aguas de Cartagena S.A. E.S.P. -ACUACARUSP INT GISAA02-2010”, contraviniendo la cláusula 7 del contrato, el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, posiblemente por debilidades en los controles para el ejercicio de supervisión, lo que conlleva a que se genere incertidumbre sobre el seguimiento integral de la ejecución del objeto y afectación de la imagen institucional.

Evidencias: Contrato CM-002-UAC-2010 y Oficio AMC-OFI-0130119-2023.

3 CONCLUSIONES:

- **Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.**
 - El 100% del desarrollo de las actividades y uso de los recursos para la ejecución de las competencias asignadas en el ordenamiento jurídico al Distrito de Cartagena en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2022 no se están realizando bajo la gestión por procesos establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contemplado específicamente en los lineamientos de la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la tercera dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (gestión con valores para el resultado), cuyo propósito es “...fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal...”.
 - No se evidenció la construcción y análisis de indicadores de gestión para servicios



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

públicos en la vigencia 2022.

- El 100 % de los formatos estandarizados por el proceso de calidad para la formulación y análisis de indicadores de gestión no fueron utilizados en la vigencia 2022 impidiendo así la medición, trazabilidad y seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas que faciliten la adecuada toma de decisiones ante las desviaciones presentadas.

Lo anterior indica, que se dificulta la implementación de acciones necesarias para la mejora continua, la incorporación de la filosofía propia de la gestión de la calidad y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

- **Cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles.**

- No se encuentran identificados riesgos de gestión y ni diseñado los controles para prevenirlos o mitigarlos, por lo que no se puede garantizar el aseguramiento razonable del logro de los objetivos, así como la adecuada operación por procesos de la entidad.

- **Cumplimiento del marco regulatorio ateniende a las competencias asignadas al Distrito de Cartagena de Indias en materia de servicios públicos.**

Se precisa que el Distrito de Cartagena para la vigencia 2022, no prestó de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a todos sus habitantes, como quiera que se han instaurado acciones constitucionales para garantizar la prestación de los servicios públicos.

De igual forma, se determinó la ausencia de procedimientos documentados en lo que respecta al ejercicio de la supervisión, verificación de facturas o de lo cobrado por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, trámite para el pago de subsidios, entre otros.

Así mismo, se evidenció incumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 del Acuerdo No 004 del 2005 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, en lo que respecta a la obligación de crear un fondo para cada uno de los servicios públicos, con el objeto de llevar la contabilidad separada y el control de los recursos.

En este orden de ideas, se identificó la ausencia de controles encaminadas a subsanar de fondo la desviación identificada por el incumplimiento de la cláusula 6 del contrato GISAA,



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
INFORME	

debido a que existe un déficit de caja en la empresa de servicio público Aguas de Cartagena S.A E.S. P, según los informes de interventoría a corte de 31 de diciembre de 2022, así como, los recaudos reportados por el mismo prestador.

Aunado a lo anterior, el Distrito realizó la transferencia de los recursos por concepto de subsidios a las empresas prestadoras de servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo extemporáneamente y se aprobaron pagos sin la debida verificación, como quiera que el auditor forense realizó observaciones sobre la necesidad de revisar a detalle los cobros por dicho concepto.

Por consiguiente, es imprescindible determinar e implementar controles que minimicen los riesgos de incumplimiento con el objeto de evitar acciones judiciales y/o administrativas.

Por otro lado, se verificó la ausencia de supervisión al contrato de interventoría GISAA02-2010 para la vigencia 2022, como quiera que no se suministraron los informes de supervisión, debido a que presuntamente no fueron hallados en los archivos institucionales.

De igual forma, el Distrito de Cartagena no ha efectuó la homologación y actualización de la estratificación rural y urbana para la vigencia 2022, de acuerdo con la metodología establecida por el DANE para la estratificación socioeconómica urbana para los servicios públicos domiciliarios.

Por lo tanto, es indispensable actualizar el documento en mención, atendiendo que es un insumo que permite determinar la asignación de subsidios, el cobro de contribuciones y a que se optimice el gasto público social.

- Cumplimiento de las metas/programas/proyectos asociados a los procesos/subprocesos vs la ejecución de los recursos asignados al presupuesto.

Se evidenció que los programas *"ahorro y uso eficiente de los servicios públicos "agua y saneamiento para todos"* y el *"sistema de información de los servicios públicos: "SERVINFO"* tuvieron una asignación presupuestal de ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$159.989.319.888) con una ejecución de ciento treinta y un mil ochocientos quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos doce pesos (\$131.815.482.912), correspondiente a un ochenta y dos por ciento (82%) de los recursos; así mismo, se presentó un avance promedio entre proyectos del setenta y un por ciento (71%) y entre metas producto del noventa y cuatro por ciento (94%) según el plan de acción, discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
INFORME

Código: ECGCI-F020
Versión: 1.0
Fecha: 28/04/2023

Presupuesto vigencia 2022

Tabla No 9.

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	AVANCE PROYECTO SEGÚN PLAN DE ACCIÓN	FUENTE DE FINANCIAC. PREDIS	ASIGNACIÓN 2022 PREDIS	EJECUCIÓN 2022 PREDIS	%
ahorro y uso eficiente de los servicios públicos "agua y saneamiento para todos"	Actualización extensión de redes de acueducto en el distrito de Cartagena	22%	SGP APSB	100.000.000	-	0%
			dividendos sociedad portuaria	250.000.000	-	0%
	Actualización definición e implementación del esquema de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de las comunidades de tierra bomba, archipiélago de san bernardo, isla fuerte e isla de barú. Cartagena de indias	100%	1.2.1.0.00-001 – ICLD	407.691.530	407.691.530	100%
			1.2.3.2.05-053 – otras tasas y derechos contraprestación portuaria	1.114.827.103	1.114.827.103	100%
	Saneamiento de forma segura para todos en el distrito de Cartagena	37%	1.2.1.0.00-001 – ICLD	24.500.000	24.500.000	100%
	Administración del fondo de solidaridad y distribución del ingreso	100%	02-180 sobretasa	71.585.470.658	61.669.298.108	86%
			02-804 reintegro ICLD	8.609.950.282	8.609.950.282	100%
			02-805 RB ICLD	8.470.702.815	8.470.702.815	100%
			02-001-06	20.696.140.609	14.952.053.695	72%
			dividendos ACUACAR	8.662.789.238	8.487.891.697	98%
			02-808 RB SGP APSB	1.959.270.324	1.959.270.324	100%
			02-809 RB SGP APSB	70.343.770	70.343.770	100%
			1.2.4.6.00-055 – SGP APSB	30.803.148.284	23.926.330.089	78%
	1.3.2.2.13-111 – RF SGP APSB	89.171.393	-	0%		
Protección de predios que constituyen áreas de importancia estratégica – AIE, para el sistema de acueducto definido en el POMCA, en el distrito de Cartagena de indias	65,24%	ICLD	6.995.313.882	1.992.690.166	28,5%	
sistema de información de	Desarrollo de un sistema de información	100%	ICLD	150.000.000	129.933.333	87%



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

los servicios públicos: "SERVINFO"	de los servicios públicos del distrito Cartagena de Indias					
TOTAL				159.989.319.888	131.815.482.912	82%

Fuente: Elaboración propia.

- **Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso – vigencia 2022.**
- **Etapa precontractual**

Los estudios previos cuentan con la adecuada descripción de la necesidad, la modalidad de selección y las obligaciones contractuales están orientadas al cumplimiento de las metas y proyectos asociados a los mismos.

Sin embargo, en el 40% de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios no se establecen las condiciones técnicas de idoneidad del contratista.

Por otro lado, los invitados a presentar propuesta de servicio, cumplieron con los criterios de idoneidad exigidos para la ejecución del objeto contractual.

- **Etapa contractual**

En este subcriterio se identificó:

- En el 60% de los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios, no se relacionan algunas obligaciones contractuales y las respectivas evidencias que soporten el cumplimiento de las mismas.
- En el 40% de los contratos de prestación de servicios, se soporta el cumplimiento de las obligaciones contractuales con registro fotográfico sin evidencia documental que respalde las condiciones de tiempo, modo y lugar.
- En el 40% de los contratos de prestación de servicios no se evidencia la comunicación que designa la supervisión.
- En el 30% de los contratos de prestación de servicios profesionales, no se visualizó la publicación de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- En el 30% de los contratos de prestación de servicios, se realizó el pago de los honorarios

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

aun cuando en la plataforma SECOP II se evidenció que las facturas se encuentran en estado: “rechazadas”, sin que se haya registrado subsanación de las inconsistencias por las cuales no fueron aprobadas por el supervisor.

- En el 20% de los contratos de prestación de servicios profesionales, el contratista no anexa constancias expedidas por autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas que acredite la experiencia profesional.
- En el 10% de los contratos de prestación de servicios, no se visualiza el certificado de vigencia de la matrícula profesional del oferente; el contratista acredita estar afiliado en el régimen subsidiado de salud; realiza el pago de la seguridad social integral de manera extemporánea; en el formulario electrónico de SECOP II se marca la hoja de vida como confidencial y en los contratos que tienen componente tecnológico no se incluye la cláusula de integridad de la información.
- En el 10% de los contratos de prestación de servicios profesionales, no se permite el acceso a las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que impide determinar la ejecución de las mismas en los términos y condiciones establecidos previamente.
- **Etapa poscontractual.**

No se evidencia liquidación de los contratos, como quiera que no es obligatoria en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Sin embargo, en el 20% de los contratos de prestación de servicios no se visualizó la publicación de los informes finales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En concordancia con lo expuesto, se observa que el mayor número de observaciones se establecieron a la etapa contractual, por debilidades en la supervisión y seguimiento del que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 e inobservancia del principio de publicidad y transparencia.

4 RECOMENDACIONES:

- Socializar e implementar la guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 1 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes conforme a los lineamientos que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

- Identificar los riesgos y diseñar los controles de conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Observar y cumplir cabalmente las responsabilidades asignadas como líder del proceso en el esquema de las líneas de defensa, solicitando el apoyo y acompañamiento de la Oficina de Planeación con el fin de garantizar la adecuada implementación de la metodología para la administración de riesgos.
- Tener en cuenta para la identificación de los riesgos el contexto estratégico en el que funciona la entidad, los objetivos y alcance de la caracterización de cada proceso y subprocesos, el análisis frente a los factores internos y externos que puedan generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.
- Adoptar los formatos establecidos por el proceso de calidad y los lineamientos documentales de la Secretaría General para la adecuada gestión de los indicadores y una medición que facilite la toma de decisiones ante las desviaciones detectadas.
- Establecer e implementar medidas administrativas y financieras que contribuyan a garantizar la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los habitantes del Distrito de Cartagena de forma eficiente, continua e ininterrumpida.
- Realizar la individualización de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por cada servicio público y cumplir con la contabilidad separada de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo 004 de 2005.
- Identificar riesgos y diseñar controles para prevenirlos en cada una de las etapas del trámite para el pago de subsidios a las empresas prestadoras de servicio público.
- Identificar los factores de riesgos y/o amenazas que pueden afectar la correcta asignación de tasas diferenciales para subsidiar a los estratos 1, 2, 3 y el cobro de contribuciones para los estratos 5, 6 y a los usuarios comerciales e industriales.
- Implementar y adoptar la metodología de estratificación socioeconómica urbana para servicios públicos domiciliarios establecida por el DANE.
- Solicitar a las empresas prestadoras de servicio público las evidencias pertinentes que permitan verificar con certezas el valor total recaudado por concepto de contribuciones, a fin de determinar inexactitudes y tomar oportunamente los correctivos necesarios.
- Establecer medidas administrativas para el correcto ejercicio de la supervisión de los contratos de interventoría en materia de servicios públicos domiciliarios.
- Dar trámite a las acciones administrativas y/o judiciales a las que haya lugar, cuando se vislumbre incumplimiento de las cláusulas contractuales asociados en materia de servicios públicos domiciliarios.
- Identificar riesgos y diseñar controles que garanticen el cumplimiento de cada una de las etapas de la gestión contractual y del ciclo presupuestal.
- Adoptar medidas que permitan velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 28/04/2023
	INFORME	

calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

- Implementar mecanismos que garanticen la oportuna publicación de los documentos contractuales en la Plataforma SECOP II.
- Socializar de forma constante las responsabilidades, obligaciones y deberes asociadas con el ejercicio de supervisión e interventoría, con base en las directrices impartidas en la Ley 1474 de 2011, la guía de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Contratación distrital.

5 REPORTE DE MEJORA:

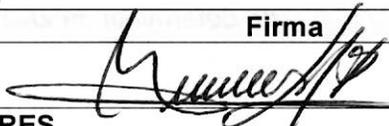
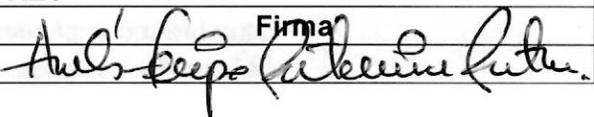
- En el desarrollo de la auditoría Ordinaria Servicios Públicos, no se presentaron acciones de mejora inmediata, por lo tanto, se suscribe plan de mejoramiento.

6 LIMITACIONES O DIFICULTADES:

- La plataforma virtual SECOP II debe estar cargada toda la información contractual, se encontró desactualizada.
- La información solicitada no fue suministrada de manera oportuna ni íntegra lo que dificultó y atrasó el análisis y evaluación de la materia objeto de la presente auditoría.
- Los líderes de proceso presentaron de forma recurrente solicitudes de prórroga.

7 ANEXOS:

- Matriz de fijación y/o des fijación de observaciones
- Plan de mejoramiento

APROBACIÓN DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Verena Lucía Guerrero Bettín.	Jefe Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Nover Espinosa Peñaranda	Profesional especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Andrés Felipe Paternina	Asesor externo	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

Paternina		
Ibeth Pacheco Simanca	Asesor externo	
Andrea Arellano Malambo	Asesor externo	Andrea Arellano M.
Tatiana Yaneth Berrio Caraballo	Asesor externo	
Luis Miguel Bolívar Díaz	Asesor externo	
Glenis Ortiz Marrugo	Asesor externo	
Leonardo Vergara Castro	Asesor externo	
Wendy Armenta Farelo.	Asesor externo	Wendy Armenta F.
Janer Antonio Cabeza Manrique	Asesor externo	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0